

GUÍA PARA INVESTIGACIONES

En el Informe Anual de Derechos Humanos de la Defensoría de la Niñez



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ



Guía para investigaciones en el Informe Anual de Derechos Humanos de la Defensoría de la Niñez

Coordinación general

Meribel González Yáñez

Autores

Valeria Illanes Aedo

Meribel González Yáñez

Hermann Schwaderer Zúñiga

Editoras

Orielle Ahumada Bisquett

Pamela Meléndez Madariaga

Colaboradores

Gabriel Guzmán Riquelme

Javiera Schweitzer González

Forma de citar

Defensoría de la Niñez. (2024). Guía para investigaciones en el Informe Anual de Derechos Humanos de la Defensoría de la Niñez.

Índice

1. Introducción.....	4
2. Definiciones para la elaboración de una nota temática.....	5
2.1. Mandato legal y objetivos del Informe Anual.....	5
2.2. Definiciones metodológicas de las notas temáticas.....	7
2.3. Enfoque de derechos humanos.....	7
2.3.1 Enfoque de género.....	9
2.4. Ejes transversales para el abordaje de las notas temáticas.....	12
2.4.1. Territorialidad.....	12
2.4.2. Participación de niños, niñas y adolescentes.....	13
3. Proceso de investigación para elaborar una nota temática.....	15
3.1. Definición y justificación del problema de investigación.....	15
3.2. Definición del diseño de investigación.....	18
Anexos.....	20
Anexo 1. Principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos	20
Anexo 2. Principios básicos para la participación de niños, niñas y adolescentes en estudios e investigaciones.....	24
Anexo 3. Elementos del Modelo Lundy.....	26
Anexo 4. Matriz de Evaluación de la calidad de la participación de niños, niñas y adolescentes.....	28

1. Introducción

El propósito de este instructivo es proporcionar orientaciones técnicas para la elaboración de las notas temáticas del Informe Anual de la Defensoría de la Niñez. Es decir, busca establecer estándares que permitan crear un relato claro, fundamentado en los objetivos institucionales, y que contribuya a la misión de promover, observar y dar seguimiento al respeto de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en Chile.

En primer lugar, el documento ofrece definiciones necesarias para iniciar el proceso investigativo, que incluyen elementos como el mandato legal y los objetivos del Informe Anual, así como el enfoque y los ejes transversales de una nota temática. En segundo lugar, describe el proceso investigativo requerido, que abarca la definición del problema y el diseño metodológico para su abordaje desde una perspectiva de derechos humanos.

2. Definiciones para la elaboración de una nota temática

2.1. Mandato legal y objetivos del Informe Anual

La Defensoría de la Niñez elabora un Informe Anual que, en cumplimiento de su mandato legal, se presenta ante los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Este informe comprende una rendición institucional de actividades a través de una cuenta pública; y un análisis sobre la situación de los derechos de niños, niñas y adolescentes en Chile, mediante el desarrollo de notas temáticas y un panorama estadístico. El Informe Anual incluye recomendaciones de las problemáticas, dirigidas a los organismos estatales para fomentar, garantizar y proteger el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El análisis realizado en las notas temáticas tiene como objetivo identificar nudos críticos en el ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes con el fin de formular recomendaciones que impulsen el avance de las políticas públicas. Estas recomendaciones están orientadas a promover, garantizar y proteger el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a partir de la problemática identificada.

Los objetivos específicos del análisis de las políticas públicas en las notas temáticas son los siguientes:

- Analizar las desigualdades que subyacen a los problemas identificados en el ejercicio de los derechos.
- Identificar elementos de política pública que permitan corregir las prácticas discriminatorias y promover la realización de los derechos humanos.
- Identificar a los titulares de derechos y las prestaciones a las que tienen derecho, con el fin de fortalecer su capacidad de ejercicio.

Las notas temáticas exigidas por la ley son la situación de niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado; acceso y representación judicial; análisis del cumplimiento efectivo de las obligaciones relativas a los derechos de la niñez y adolescencia de los organismos públicos y privados; y panorama estadístico, para dar cuenta de la situación de derechos. Las notas temáticas restantes para la edición 2024 del Informe Anual, se definen de acuerdo con los siguientes criterios institucionales:

- A. Selección de temas abordados en la planificación anual estratégica institucional 2024.
- B. Temáticas relevadas en la consulta “La fuerza de tus derechos” de la Subsecretaría de la Niñez con apoyo de la Defensoría de la Niñez, que contó con la participación de más de mil niños, niñas y adolescentes de distintos lugares del país.
- C. Opinión de los niños, niñas y adolescentes del Consejo Consultivo de la Defensoría de la Niñez.
- D. Definición final de temas por parte del Defensor de la Niñez y su directorio.

LECTURA RECOMENDADA

Naciones Unidas (2006), *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. Disponible en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FAQsp.pdf>



2.2. Definiciones metodológicas de las notas temáticas

Una vez establecidos los temas a nivel institucional, se solicita a las y los redactores iniciar el desarrollo de las notas temáticas. Para llevar a cabo esta tarea, es esencial considerar tres procesos fundamentales:

- Entrega de lineamientos estratégicos por parte de la institución: se proporciona a las y los redactores una minuta elaborada por la Unidad de Estudios, Publicaciones y Estadísticas con antecedentes del trabajo desarrollado por la Defensoría de la Niñez en la materia.
- Diseño e implementación del proceso investigativo de la nota temática: consiste en que el redactor defina el problema de investigación y el diseño metodológico. Esto implica el levantamiento de información, la formulación del problema y la elaboración del índice de contenidos. Este proceso se describirá detalladamente más adelante.
- Redacción final de la nota temática: considera los lineamientos proporcionados en el manual de estilo (Edición 2024), así como las observaciones recibidas a lo largo del proceso por parte del Comité editorial. Es el resultado del proceso de investigación que abarcó la búsqueda de información, su análisis y conclusiones, culminando con la redacción final de la nota y la elaboración de recomendaciones sobre el tema abordado.

2.3. Enfoque de derechos humanos

Las notas temáticas de la Defensoría de la Niñez son documentos de análisis crítico que abordan una problemática específica, ofreciendo la opinión técnica de la institución desde un enfoque de derechos humanos. Este enfoque ofrece un marco conceptual y un punto de partida para la investigación y la interpretación de los datos, con el fin de realizar un análisis sistemático que permita orientar acciones mediante recomendaciones que garanticen los derechos de la niñez y adolescencia en Chile.

Desde el punto de vista normativo, este enfoque se fundamenta en las disposiciones y estándares contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y los distintos instrumentos internacionales de derechos humanos. Desde una perspectiva

operativa, se orienta a la promoción y protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes mediante políticas públicas para efectivizar sus derechos¹.

En este sentido, el derecho internacional de los derechos humanos forma parte central del marco normativo y conceptual de las notas temáticas del Informe Anual. Esto se relaciona con las funciones propias de la Defensoría de la Niñez², pero también en cumplimiento de su labor como organismo público de control de la convencionalidad del Estado. Esto se refiere, al análisis “de la compatibilidad de las normas y actos internos con las obligaciones internacionales del Estado”³, En este sentido, “un adecuado control de convencionalidad a nivel interno fortalece la complementariedad del Sistema Interamericano y la eficacia de la Convención Americana al garantizar que las autoridades nacionales actúen como garantes de los derechos humanos de fuente internacional”⁴.

De acuerdo con la Unicef, el enfoque basado en los derechos humanos de la niñez y adolescencia tiene las siguientes características⁵:

1. Reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y actores sociales que pueden intervenir mediante el ejercicio de su derecho a la participación, en todos los espacios sociales en los cuales estos se desenvuelven, siendo estos la familia, la escuela, la comunidad y otros. Desde esta perspectiva teórica, los niños, niñas y adolescentes son protagonistas de su propio desarrollo, por lo que se requiere promover activamente el desarrollo de

LECTURA RECOMENDADA

Unicef (2022), El Enfoque Basado en los Derechos de la Niñez. Disponible [aquí](#)

¹ Unicef. (2022). El Enfoque Basado en los Derechos de la Niñez. Disponible en: <https://www.unicef.org/chile/media/7021/file/mod%201%20enfoque%20de%20derechos.pdf>

² Como lo señalado en la letra m), del artículo 4 de la Ley N.º 21.067 que señala:

Artículo 4º. Corresponderá especialmente a la Defensoría de los Derechos de la Niñez: m) Promover el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y los demás tratados internacionales relativos a los derechos de los niños ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en la legislación y reglamentos nacionales, y asesorar a los órganos públicos y privados, a los niños y a las familias sobre la interpretación y aplicación de los derechos contenidos en tales cuerpos normativos.

³ Núñez, Constanza. (2015). Control de convencionalidad: teoría y práctica en Chile, p.11.

⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 32: Medidas de reparación. Página 9. Disponible en <https://corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo32.pdf>

⁵ Unicef. (2022). El Enfoque Basado en los Derechos de la Niñez. Página 15. Disponible en <https://www.unicef.org/chile/media/7021/file/mod%201%20enfoque%20de%20derechos.pdf>

sus capacidades y la entrega de información adecuada para que ellos sean sujetos activos en la exigibilidad de sus derechos.

2. Releva la responsabilidad del Estado como principal garante de los derechos de niños, niñas y adolescentes mediante la disposición de todo el poder público, el cual considera las medidas legales, las políticas públicas y las prácticas de sus agentes, incluidos los funcionarios públicos, quienes tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.
3. Establece que los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos pueden y deben exigir el cumplimiento de los mismos, para lo cual el Estado debe disponer de los mecanismos apropiados para ello.

2.3.1 Enfoque de género

Es fundamental que la Defensoría de la Niñez adopte un enfoque de género en sus notas temáticas, de acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos "El derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a vivir una vida libre de violencia es un principio fundamental del derecho internacional de los derechos humanos"⁶. **Esto implica la capacidad de detectar, analizar y resaltar datos, situaciones o casos relacionados con las desigualdades de poder que afectan a la niñez y adolescencia debido a sus identidades de género y orientación sexual, generando formas de discriminación y violencia que comprometen la garantía y disfrute efectivo de sus derechos.** En términos prácticos, se busca identificar brechas tanto en el ámbito privado como en el público, abordando problemáticas vinculadas, por ejemplo, al entorno familiar, los cuidados, el ámbito jurídico, administrativo, educativo, entre otros.

En este análisis, se recomienda identificar posibles conexiones en la normativa internacional en materia de derechos humanos, particularmente entre la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, reconociendo que ambos tratados se complementan y no se superponen. A partir de esta intersección pueden surgir problemáticas relacionadas con la niñez y adolescencia en aspectos como la violencia de género, los derechos sexuales y reproductivos, la deconstrucción o socialización del género, y la reproducción de la desigualdad en el contexto educativo, entre otros.

⁶ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe. Disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf>

Este análisis permitirá avanzar hacia una perspectiva integral en la elaboración de diagnósticos y la búsqueda de soluciones para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia en Chile.

Además, este ejercicio se relaciona con la relevancia que le otorga el derecho internacional a la implementación de la interseccionalidad en el análisis de los derechos de la niñez y adolescencia desde un enfoque de género, “De la misma forma, la Comisión ha reafirmado la interseccionalidad como un concepto básico para comprender las maneras que se superponen los diferentes niveles de discriminación, el impacto de su concurrencia en el goce y ejercicios de los derechos humanos, y el alcance de las obligaciones de los Estados en la adecuación de sus respuestas frente a las mismas.”⁷

También es importante tener presente que, según lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en caso de identificarse situaciones de violación a derechos humanos, la reparación que los Estados deben asumir debe ser en perspectiva de género, “Asimismo, la Corte estima que, en este caso, las reparaciones deberán incluir un análisis que contemple no solo el derecho de las víctimas a obtener una reparación, sino que, además, incorpore una perspectiva de género tanto en su formulación como en su implementación”⁸.

En este sentido, el enfoque de género es un abordaje que visibiliza la posición de desigualdad y subordinación estructural de las adolescentes y niñas en relación con los hombres debido a su género⁹. Sin embargo, sus consecuencias también afectan a la niñez y adolescencia en general, manifestándose frecuentemente en actos de violencia y discriminación basados en estereotipos de género, visiones de género binario y en la perpetuación de roles tradicionales asignados a hombres y mujeres.

Es importante tener presente:

Sexo y género son conceptos distintos, pero están relacionados. El sexo se refiere a las características biológicas asociadas a hombres y mujeres, mientras que el género alude a las características psicosociales atribuidas a ambos sexos. El sexo, además de ser una categoría biológica, es también una categoría social que identifica y diferencia entre hombres y mujeres, y se vincula a un conjunto de creencias y prescripciones

⁷ Ídem, p. 49.

⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 32: Medidas de reparación. Página 13. Disponible en <https://corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo32.pdf>

⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe. P. 58. Disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf>

culturales sobre lo masculino y lo femenino. El sexo, como categoría social, y el género, como construcción cultural, interactúan e influyen en diversos aspectos de la vida de las personas y pueden explicar las diferencias que se observan entre varones y mujeres (López-Sáez, 1994: 214).

Caso 1: aplicación del enfoque de género en el Informe Anual 2023

Las redactoras de la nota temática *Explotación sexual: un fenómeno que impacta a la niñez y adolescencia en Chile*, tras analizar la normativa nacional e internacional en la materia y cruzar la información con los datos disponibles en materia de denuncias, llegaron a la conclusión que el fenómeno afectaba principalmente a niñas y mujeres adolescentes. Este énfasis fue encuadrado desde un inicio, introduciendo la temática de la siguiente manera: “Tanto en América Latina como en Chile, el fenómeno responde a huellas socioculturales predominantes en las relaciones sociales, basadas en la dominación masculina, la explotación y el poder; en el que niños, niñas y adolescentes son considerados como «objetos»”¹⁰.

LECTURAS RECOMENDADAS

- Gladys Acosta Vargas, (2021), «Capítulo 1. Estándares internacionales fundamentales. La interrelación de la Convención sobre los Derechos del Niño con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer», en *Niñez y género. Claves de comprensión y acción* Larraín, S. & G. Guajardo (Eds.), (2021). Disponible [aquí](#)
- Emanuela Cardoso Onofre de Alencar (2015), *Mujeres y estereotipos de género en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Disponible [aquí](#)
- Astrid Orjuela Ruiz (2012), *El concepto de violencia de género en el derecho internacional de los derechos humanos*. Disponible [aquí](#)

¹⁰ Defensoría de la Niñez. (2023). Informe Anual 2023. Nota temática *Explotación sexual: un fenómeno que impacta a la niñez y adolescencia en Chile*, página 224. Disponible en https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2023/wp-content/uploads/2023/11/04_IA2023_web_Notas-tematicas_04_Explotacion-sexual-un-fenomeno-que-impacta-a-la-ninez-y-adolescencia-en-Chile.pdf

2.4. Ejes transversales para el abordaje de las notas temáticas

El Sistema de Garantías busca dar una respuesta integral a la situación de niños, niñas y adolescentes en Chile, por lo que se espera políticas públicas diseñadas, planificadas o ejecutadas desde un análisis intersectorial para resolver problemas sociales con múltiples causas y que deben abordarse desde un enfoque de derechos¹¹. En este marco, los elementos de estudio y problemáticas identificadas por las o los investigadores del Informe Anual pueden ser múltiples.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente en el documento, se espera alcanzar una perspectiva analítica interseccional en las notas temáticas, es decir, que la o el investigador reconozca los desafíos estructurales que se expresan en distintas experiencias de opresión y discriminación que experimenta la niñez y adolescencia en Chile, tales como raza, clases sociales, marginalización, etc. Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos destaca como ejemplos representativos en la región la prevalencia de normas discriminatorias, el impacto de la pobreza y desigualdad y la escasa articulación de autoridades nacionales y locales en el cumplimiento de las obligaciones internacionales.¹²

Considerando la capacidad de las notas temáticas en cuanto a la extensión de las investigaciones; las características institucionales de la Defensoría de la Niñez en relación con su labor en diversos lugares del país, así como la relevancia central que otorga la participación de la niñez y adolescencia en el desarrollo de sus investigaciones; se sugiere también tener presente al momento desarrollar las notas temáticas, los ejes de territorialidad y participación que se explican a continuación.

2.4.1. Territorialidad

Este eje tiene como propósito resaltar las características y particularidades de los territorios al analizar problemáticas o políticas públicas relacionadas con la niñez y adolescencia. En otras palabras, en las notas temáticas se plantea considerar al territorio como un elemento fundamental para el análisis desde una perspectiva de derechos, lo que permite identificar posibles desigualdades entre el centro y la

¹¹ Nuria Cunill-Grau (2014), La intersectorialidad en las nuevas políticas sociales Un acercamiento analítico-conceptual. Disponible en <https://www.scielo.org.mx/pdf/gpp/v23n1/v23n1a1.pdf>

¹² Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes (2019), Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Página 50. Disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf>

periferia tanto a nivel macro, como por ejemplo, diferencias en la implementación de acciones, políticas o asignación de recursos a nivel nacional en comparación con determinadas regiones del país. A nivel micro, se busca reconocer las cualidades particulares de las comunidades dentro de una región que a menudo no se toman en cuenta en el diseño de soluciones.

El objetivo principal de este eje de investigación es comprender a los territorios como unidades de desarrollo económico, social y cultural, donde la niñez y adolescencia poseen identidades propias y únicas. Además, este enfoque facilita la identificación de posibles alianzas o articulaciones intersectoriales para abordar problemas o proponer soluciones de manera más efectiva, donde la participación activa de los niños, niñas y adolescentes resulta fundamental para el análisis de las políticas públicas.

Caso 2: aplicación del eje territorial en el Informe Anual 2023

La nota temática Crisis humanitaria: el derecho a migrar de niños, niñas y adolescentes se desarrolló surgió de un proyecto institucional que unió esfuerzos entre las sedes Central y Arica y Parinacota y el Observatorio de la Defensoría de la Niñez. Esto dio como resultado capaz de resaltar la situación de la niñez migrante en situación de calle y campamentos en el norte del país, así como evidenciar las acciones que se estaban llevando a cabo tanto por las autoridades a nivel central como regional.¹³

2.4.2. Participación de niños, niñas y adolescentes

Este eje implica avanzar en la incorporación de las opiniones de niños, niñas y adolescentes en las notas temáticas, reconociendo el valioso aporte que sus voces representan en la mejora de tomas de decisiones y en el diseño y la evaluación de las políticas públicas.

El horizonte de las notas temáticas es avanzar hacia una participación efectiva, inclusiva, significativa e incidente. Esto implica abrir espacios que estimulen la

¹³ Defensoría de la Niñez (2023), Informe Anual de Derechos Humanos 2023. Nota temática *Crisis humanitaria: el derecho a migrar de niños, niñas y adolescentes*. Disponible en https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2022/wp-content/uploads/2023/01/IA2022-03-Notas-tematicas-12_web.pdf

reflexión y canalicen las opiniones y demandas de niños, niñas y adolescentes, y que estas incidan en la elaboración de las recomendaciones.

Los elementos del modelo Lundy (2007), abordan cuatro áreas o dimensiones a tener en consideración para asegurar una participación efectiva e incidente de niños, niñas y adolescentes: espacio, voz, audiencia, e influencia. Los cuatro elementos que propone surgen de una reinterpretación del cumplimiento del artículo 12 sobre el derecho a ser oído de la Convención sobre los Derechos del Niño. Su objetivo es relacionar el derecho a ser oído con otros derechos fundamentales, especialmente con el derecho a la no discriminación (artículo 2), el interés superior del NNA (artículo 3), el derecho a obtener dirección y orientación de los adultos (artículo 5) y el derecho a la información (artículo 13).

La participación de niños, niñas y adolescentes puede lograrse a través de distintas metodologías tanto cuantitativas como cualitativas la elección entre unas y otras dependerá de los objetivos y alcances de la nota temática y de los recursos institucionales como tiempo, financiamiento y horas profesionales con los que se cuenten. En los anexos 2, 3 y 4 puedes revisar más información sobre la participación de niños, niñas y adolescentes que servirán como estándares de calidad para el diseño de una metodología.

Caso 3: aplicación del eje de participación en el Informe Anual 2023

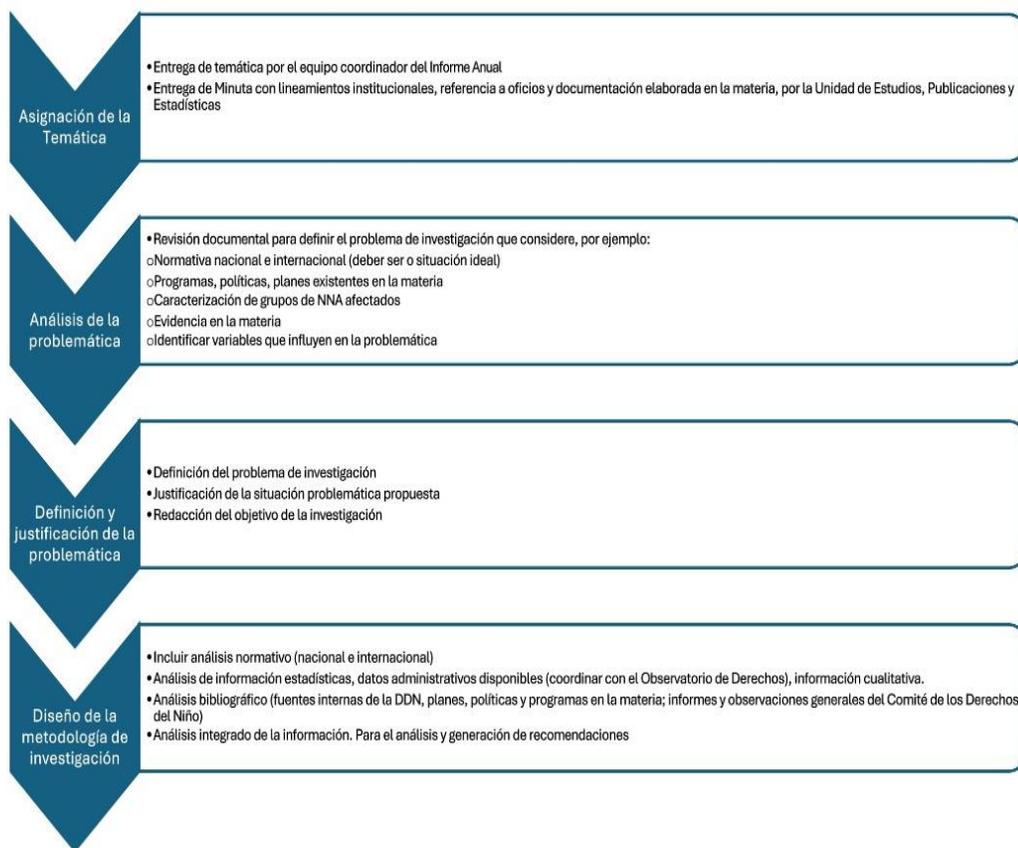
La nota temática *Voces de Concón, Quintero y Puchuncaví: el conflicto medioambiental desde la mirada de los y las adolescentes*¹⁴ se desarrolló mediante una metodología participativa dirigida a adolescentes para recoger sus opiniones, experiencias y recomendaciones.

LECTURA RECOMENDADA

- Defensoría de la Niñez (2019), *Propuesta Metodológica, para la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes*. Disponible [aquí](#)
- Unicef (2022), *Guía metodológica para garantizar mecanismos y procesos de levantamiento de opinión y participación efectiva de niños, niñas y adolescentes*. 2022. Disponible [aquí](#)

¹⁴ Defensoría de la Niñez (2023), Informe Anual de Derechos Humanos 2023. Nota temática *Voces de Concón, Quintero y Puchuncaví: el conflicto medioambiental desde la mirada de los y las adolescentes*. Disponible en https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2023/wp-content/uploads/2023/11/03_IA2023_web_Notas-tematicas_03_Voces-de-Concon-Quintero-y-Puchuncavi-el-conflicto-medioambiental-desde-la-mirada-de-los-y-las-adolescentes.pdf

3. Proceso de investigación para elaborar una nota temática



3.1. Definición y justificación del problema de investigación

Una vez proporcionada la minuta con los lineamientos institucionales, las y los redactores deben iniciar una reflexión y evaluación de la situación de niños, niñas y adolescentes sobre la materia indicada, con el objetivo de identificar una posible afectación o amenaza en el ejercicio o goce de derechos. Su propósito es delimitar, contextualizar y establecer la relevancia y objetivos para definir el problema de investigación.

Es importante tener presente que un problema puede ser el resultado de una acción u omisión por parte del Estado, e implica una serie de factores o circunstancias que caracterizan y/o causan la afectación, en un momento determinado y respecto de un grupo de población específica. Lo relevante es dar cuenta de una situación que se desea cambiar a través de acciones del Estado.

Para encuadrar o delimitar el problema, se requiere una revisión documental sobre el tema de interés: experiencias, normativa nacional e internacional, programas, políticas públicas, datos empíricos, entre otros, así como antecedentes y hallazgos identificados en el quehacer institucional. Para ello, sugerimos contestar las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son los nudos críticos, brechas u obstaculizadores que afectan el ejercicio efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes en Chile en relación con la temática?
- ¿Los nudos críticos, brechas y obstaculizadores identificados, tienen un comportamiento diferenciado según variables de caracterización (grupos prioritarios, etapas del ciclo vital, territorios, culturas, género u otras)?
- ¿Cómo se ha descrito el problema identificado en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, en la normativa nacional, la sociedad civil y la academia?,
- ¿Cómo han enfrentado o desatendido el problema las acciones del Estado (políticas públicas, programas, planes, leyes, decretos, entre otras)?
- ¿Qué acciones ha realizado la Defensoría de la Niñez al respecto?

Para que se transforme en un problema de investigación, es necesario identificar las variables o factores que influyen y/o caracterizan el problema, ello define sus límites y contexto específico de ocurrencia. Te sugerimos contestar las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son los principales factores intervinientes que caracterizan la afectación a los derechos de niños, niñas y adolescentes en la temática?
- ¿Cómo ha evolucionado el problema en el último tiempo?
- ¿Cuáles son las características de la población afectada?
- ¿El problema tiene consecuencias directas o indirectas para la sociedad o población afectada?
- ¿El problema ha sido investigado en otras fuentes?
- ¿Cómo aporta esta nota en el desarrollo adicional de conocimiento?
- ¿Es posible o factible de ser investigado en el contexto del Informe Anual?

Una vez definido el problema, se debe justificar la situación problemática propuesta, respecto de su relevancia, necesidad e importancia en la situación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Puede incluir argumentos sobre la dimensión, profundidad, gravedad del problema, entre otras razones. Te sugerimos contestar las siguientes preguntas:

- ¿Por qué es importante abordarlo desde la Defensoría de la Niñez?
- ¿Qué beneficios tendrá en la efectivización de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en el futuro?

Finalmente, la etapa de definición del problema de investigación concluye con la redacción del objetivo de la investigación, lo que acotará su alcance. El objetivo debe ser posible y medible, es una descripción clara y acotada de lo que se espera lograr con la investigación. Debe contener e informar sobre “Lo que se investiga”, “a quienes afecta dicha problemática”, “Su contexto de ocurrencia”.

Caso 4: planteamiento de problema en el Informe Anual 2023

La Defensoría de la Niñez encargó la redacción de una nota sobre el tema de violencia institucional y reparación. Las redactoras abordaron el problema en la nota *Una tarea inconclusa: preparación para la vida independiente y reinserción social de la niñez y adolescencia bajo cuidado del Estado en Chile*¹⁵ de la siguiente manera: "Por tanto, esta nota temática se enfoca en la necesidad de establecer procesos de verdad, justicia y reparación, con especial énfasis en las garantías de no repetición. Se propone la creación de instancias especializadas que aborden esta materia con sentido de urgencia. Además, se introduce en la discusión la importancia de incorporar el concepto de memorialización en la justicia transicional desde un enfoque de derechos humanos de niñez y adolescencia. Finalmente, se presentan recomendaciones al Estado de Chile para abordar esta materia".

¹⁵ Defensoría de la Niñez (2023), Informe Anual de Derechos Humanos 2023. Nota temática *Una tarea inconclusa: preparación para la vida independiente y reinserción social de la niñez y adolescencia bajo cuidado del Estado en Chile*. Disponible en https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2023/wp-content/uploads/2023/11/02_IA2023_web_Notas-tematicas_02.pdf

3.2. Definición del diseño de investigación

La nota temática debe contar con un diseño de investigación que permita abordar el objetivo planteado. Esto implica realizar un diagnóstico y análisis exhaustivo de la situación del derecho afectado. Para ello, es necesario caracterizar a la población afectada e identificar posibles grupos en situación de doble vulnerabilidad, como niños, niñas y adolescentes de pueblos indígenas, migrantes, en situación de movilidad, con discapacidad, LGTBIQ+ y/o bajo cuidado del Estado. Además, se debe analizar el comportamiento de la problemática a lo largo del tiempo y caracterizarla espacialmente, determinando si está delimitada en una zona geográfica específica o no.

El diseño de investigación debe estar alineado con el objetivo de la nota temática y contemplar cómo se abordará la metodología para lograrlo. En este sentido, es esencial incluir como mínimo un análisis de estándares internacionales de derechos humanos, particularmente las disposiciones y estándares establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales de derechos humanos¹⁶ pertinentes en relación con la temática y la problemática definida para la nota.

La investigación también debe incluir un análisis de la normativa nacional vigente sobre la materia, lo cual implica considerar la Ley N°21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia¹⁷. Asimismo, es fundamental realizar un análisis exhaustivo de las políticas públicas relacionadas con la temática, como los planes y estrategias nacionales. Para ello, se recomienda consultar la metodología desarrollada por el Observatorio de Derechos, que realiza un seguimiento de los compromisos internacionales y nacionales del Estado de Chile en materia de derechos de la niñez y adolescencia, reflejada en diversos instrumentos¹⁸.

Además, la investigación debe incluir un análisis de información estadística¹⁹ y datos administrativos, los cuales son generados por diversos organismos estatales en el ejercicio de sus funciones. Esta información puede complementarse con datos obtenidos a través de encuestas, censos u otras fuentes cualitativas, como los

¹⁶ Revisar Anexo 1. Principales Instrumentos Internacionales en Materia de Derechos Humanos.

¹⁷ Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173643>

¹⁸ Disponible en <https://observatorio.defensorianinez.cl/2022/03/26/cuanto-responde-el-estado-a-sus-compromisos/>

¹⁹ El observatorio de derechos cuenta un gran número de indicadores de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Disponible en <https://observatorio.defensorianinez.cl/>

resultados de observaciones, grupos focales o entrevistas. Es importante destacar que ambos tipos de información pueden estar disponibles en fuentes públicas, y su recopilación podría requerir descarga desde sitios web o acceso mediante solicitudes oficiales. Si no se dispone de la información necesaria, la investigación podría contemplar una metodología para obtenerla directamente, ya sea cuantitativa o cualitativa. Sin embargo, este enfoque adicional puede implicar un mayor tiempo y la asignación de recursos humanos y financieros adicionales por parte de la institución.

El análisis bibliográfico consiste tanto en una revisión de documentos internos como, estudios²⁰, publicaciones, recomendaciones²¹ e informes anuales, entre otros, así como documentos externos como estudios, informes, manuales y normas²². Además, se pueden incluir análisis de experiencias internacionales, es decir, una revisión de políticas públicas de otros países, localidades y/o regiones que aborden la temática seleccionada. Es recomendable que estas experiencias de políticas públicas cuenten con evaluaciones de su implementación y/o resultados, para identificar políticas públicas exitosas basadas en la evidencia. Adicionalmente, se sugiere revisar las observaciones generales los informes del Comité de los Derechos del Niño²³. La bibliografía consultada dependerá de la temática seleccionada, pero en general consistirá en documentos que aborden la problemática describiéndola y definiendo sus causas, efectos y posibles soluciones.

Por último, es necesario llevar a cabo una triangulación de los análisis, que implica articular e integrar el trabajo analítico realizado a lo largo de toda la investigación. De esta manera, el diagnóstico y análisis de la problemática nos proporcionará, según el tipo de indicador analizado, información sobre el ejercicio de los derechos relacionados con la problemática (incluyendo su delimitación espacial, evolución en el tiempo y grupos vulnerables afectados en mayor medida), así como el nivel de resultados de las políticas asociadas y/o el nivel de implementación de dichas políticas. En consecuencia, el análisis de estándares internacionales nos ofrecerá una visión del "deber ser" o la situación ideal de la temática. El análisis normativo y de políticas públicas nos dará una idea del diseño de la respuesta estatal a la temática. Finalmente, el análisis bibliográfico orientará las recomendaciones de política pública

²⁰ Disponibles en <https://www.defensorianinez.cl/home-adulto/estudios-y-estadisticas/>

²¹ El observatorio cuenta con una sistematización de las recomendaciones efectuadas por la Defensoría de la Niñez, disponible en <https://observatorio.defensorianinez.cl/2022/03/26/que-hemos-recomendado/>

²² Unicef es una fuente recomendable de estudios, disponibles en <https://www.unicef.org/reports> y publicaciones disponibles en <https://www.unicef.org/chile/publicaciones> También se recomienda revisar las publicaciones de Save the Children también <https://www.savethechildren.net/research-reports>

²³ Disponible en <https://www.defensorianinez.cl/home-adulto/biblioteca-digital-adulto/>

que se incluirán en la nota temática sobre la respuesta estatal a la problemática seleccionada, para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Anexos

Anexo 1. Principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos

1. Sistemas de protección

El Sistema Universal de Derechos Humanos (SUDH) comprende un conjunto de órganos, documentos normativos (vinculantes y no vinculantes) y mecanismos a través de los cuales la Organización de las Naciones Unidas (ONU) busca proteger y promover los derechos humanos de las personas en todo el mundo.

1.1. Vinculantes

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a la abolición de la pena de muerte
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones
- Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
- Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados
- Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales
- Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999
- Declaración universal sobre la diversidad cultural
- Convenio sobre adopción de 1993, Conferencia de la Haya

1.2. **No vinculantes jurídicamente o sin adherencia, suscripción o ratificación:**

- Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing
- Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones
- Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)
- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (Reglas de la Habana)
- Recomendación sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios, Naciones Unidas
- Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones
- Principios relativos al estatuto de las Instituciones Nacionales (Principios de París)
- Principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley

- Principios básicos para el tratamiento de los reclusos (Reglas de Mandela)
- Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad
- Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)
- Declaración universal sobre la erradicación del hambre y la malnutrición
- Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder
- Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven
- Protocolos de Palermo contra el tráfico y la trata de personas
- Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas
- Observaciones Generales Comités del sistema Universal (mecanismos de protección convencional), especialmente Comité de los Derechos del Niño (26)
- Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales
- Convenio sobre sustracción de niños de 1980, Conferencia de la Haya (adherencia, no ratificado)
- Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños
- Principios de Yogyakarta

2. Sistema Interamericano

Es un sistema de protección de derechos humanos de carácter regional, similar a los constituidos en Europa, África y los países árabes, que ha sido creado en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA).

2.1. Vinculantes

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)
- Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"
- Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad



2.2. **No vinculantes jurídicamente o sin adhesión, suscripción o ratificación:**

- Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia (ratificación pendiente)
- Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión
- Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (ratificación pendiente)



Anexo 2. Principios básicos para la participación de niños, niñas y adolescentes en estudios e investigaciones

Principios básicos para la participación de niños, niñas y adolescentes en estudios e investigaciones (bases técnicas para la licitación de estudios de la Defensoría de la Niñez)

- Asegurar que la participación de NNA no les producirá ningún tipo de daño o vulneración. Este principio es fundamental y una consideración que toma preeminencia sobre cualquier otro, por lo que los adultos facilitadores deben minimizar riesgos, no solo de daño físico, sino que también psicológico, los que pueden incluir ansiedad o estrés. Deben tomarse todas las medidas para asegurar una participación no vulneratoria de niños, niñas y adolescentes. La planificación de la actividad debe considerar una adecuada preparación frente a contingencias de este tipo.
- La participación debe ser voluntaria e informada. En toda instancia de participación debe siempre recordarse que los NNA tienen derecho a no participar si así lo prefieren y su decisión no debe estar influenciada por la opinión de los adultos. Es importante que los NNA entiendan correctamente el marco de su participación, por lo que se les debe entregar toda la información necesaria para lograr dicha comprensión y así que puedan resolver su participación o no.
- La participación debe ser liderada y conducida por los propios NNA cuando sea posible. Debe facilitarse que, si así lo estiman, sean los propios NNA los que definan el marco de su participación, incluyendo los temas y énfasis, para rescatar de la mejor manera sus contribuciones. El reconocimiento de que los NNA tienen un conocimiento experto en todas aquellas materias que les son atinentes es fundamental, porque como se sostiene ellos son los “expertos en ser niños, niñas y adolescentes”.
- Ser consciente, en todo momento, en cómo las creencias y valores de los adultos no deben incidir en su participación. Todo facilitador adulto tiene un marco cultural referencial, de creencias y valores que influyen en su visión respecto de acontecimientos y acciones. Es importante que, en la entrega de información y en la disposición de las actividades, los NNA puedan expresar sus propios valores, creencias y tradiciones, sin que se les impongan a estos aquellas pertenecientes a los adultos que puedan estar participando del proceso. Hay que estar atentos a las divergencias y respetar las diferencias para permitir la expresión libre de las opiniones y contribuciones de los NNA.
- Tratar, explícitamente, de balancear los desequilibrios de poder o información que el espacio o contexto pueda producir en contra de los NNA y a favor de los adultos. Las discusiones sobre temas de importancia pública están dominadas por adultos, aquello impone barreras e invisibiliza las contribuciones de NNA. Los facilitadores deben ser conscientes de este punto de partida y hacer todo lo necesario por

equilibrar, con información sencilla y clara, los términos en los que los NNA van a participar, empoderándolos de manera explícita.

- Tener siempre presente que los NNA son diversos en sus orígenes, creencias, características y situaciones y tienen derecho a que esas diferencias se tomen en consideración. Es necesario que los NNA sean consultados en formas que cuiden estas diferencias, de manera tal de aprovechar la riqueza y diversidad de sus visiones. Además, tratándose de NNA más vulnerables hay que tener especial atención en desarrollar las actividades de participación de manera de no invisibilizarlos doblemente, esta vez en un entorno en el que se busca la participación de NNA. Por lo anterior, se deberán incorporar todos aquellos ajustes necesarios que favorezcan dicha participación.
- Devolución o acceso a los resultados de su participación. Incorporación del principio de influencia, por el cual se entiende que el derecho a participar no implica que los puntos de vista de los NNA deban siempre ser tomados en cuenta, sin embargo, requiere que se tengan en debida consideración y se rinda cuenta respecto a la decisión que se tome. Dicha devolución, considerará un formato claro y accesible para los NNA.



Anexo 3. Elementos del Modelo Lundy

Elementos	Definición	Acciones concretas
Espacio	Asegurar instancias y oportunidades proactivas, seguras e inclusivas, para que los NNA expresen sus opiniones. El espacio debe permitir que los NNA definan qué materias son importantes, si quieren estar involucrados y cómo.	Desarrollar, para cada instancia, un documento específico de lineamientos, que indique el contenido propuesto, la estrategia sugerida y que incluya una declaración explícita acerca de las características abiertas del espacio, su objetivo propuesto y una invitación a la autoorganización y autogestión del espacio por parte de los NNA participantes.
Voz	La expresión de opiniones debe ser libre, de acuerdo con la capacidad, edad y madurez de los NNA. Para esto deben contar (si lo necesitan o requieren) con la guía y acompañamiento de adultos capacitados apropiados.	La metodología debe ser específica e inclusiva para los distintos grupos de NNA, de conformidad a su capacidad, edad y nivel de desarrollo, con especial énfasis en facilitar distintas formas de expresión, de manera flexible, permitiendo incluso que sean los propios NNA los que seleccionen aquella que más les acomode.
Audiencia	Las opiniones deben ser tomadas en consideración, de forma apropiada, por aquellos que estén a cargo de los procesos de toma de decisión, de otro modo la instancia será solo decorativa sin incidencia.	<p>Debe garantizarse que la opinión de los NNA va a ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. escuchada de manera activa, por adultos capacitados, lo que incluye la observación de formas de comunicación no verbales cuando sea necesario, y 2. transmitida de manera relevante, a través de canales adecuados (informes, reportes, sitios web, redes sociales, espacios de devolución y otros). <p>En el caso de fotografías o cuñas específicas de los propios NNA, se debe contar con su asentimiento y con las autorizaciones legales de sus tutores.</p>

Influencia	Las opiniones deben ser atendidas y debe dárseles consideración y peso, en la toma de decisión, por quienes tienen a su cargo dicho proceso.	Se debe buscar que cada instancia de participación que se genere por, para y con NNA, tenga una adecuada sistematización, mediante la elaboración de documentos para que sean presentados a las autoridades, u otras formas de incidencia, las que formarán parte de la información que se presente a los NNA, haciendo seguimiento de los resultados de dicha incidencia.
-------------------	--	--



Anexo 4. Matriz de Evaluación de la calidad de la participación de niños, niñas y adolescentes

Características	Elementos
<ul style="list-style-type: none"> La participación es transparente e informativa 	Los NNA entienden el contexto de su participación y se sienten confiados e informados sobre la naturaleza y ámbito de su participación, con roles y responsabilidades claramente establecidos y comprendidos, y con objetivos que son expresamente aceptados por los NNA.
<ul style="list-style-type: none"> La participación es voluntaria 	Todos los NNA que participan lo hacen de manera voluntaria, sin coerción de ningún tipo, se les da tiempo para evaluar su participación y pueden retirarse en cualquier momento, si así lo desean.
<ul style="list-style-type: none"> La participación es respetuosa 	La participación es respetuosa y se acomoda a los compromisos que los NNA puedan tener, tomando en consideración características locales, prácticas culturales, situaciones de discapacidad y nivel socioeconómico. Esto incluye obtener el respaldo de adultos claves en la vida de los NNA, para que se apoye de manera más amplia su participación.
<ul style="list-style-type: none"> La participación es relevante 	Los asuntos son de real importancia para la vida de los NNA y éstos no se sienten presionados en procesos que ellos no consideran relevantes para sus vidas.
<ul style="list-style-type: none"> La participación es amigable 	Las formas de trabajo son desarrolladas en conjunto con los NNA y apuntan a construir su autoestima, de acuerdo con sus diferentes edades, capacidades y habilidades, hay suficiente tiempo y recursos para hacer posible una participación de calidad, con soportes adecuados, produciendo una participación relajada, confortable y accesible a NNA con capacidades diferentes, incluyendo información disponible para NNA que tengan impedimentos visuales. La participación es divertida y entretenida.
<ul style="list-style-type: none"> La participación es inclusiva 	Todos los NNA tienen la misma posibilidad de participar y dar a conocer sus opiniones, sin discriminación alguna basada en raza, sexo, género, discapacidad, origen, nivel socioeconómico, u otra.
<ul style="list-style-type: none"> La participación es apoyada con capacitación para los adultos 	Los adultos que participan tienen capacitación adecuada, de manera de favorecer efectivamente la participación de los NNA de manera neutra, sin intencionar sus opiniones o formas de expresión.
<ul style="list-style-type: none"> La participación es segura y sensible a los posibles riesgos 	Se cumple con todas las medidas necesarias para la seguridad y privacidad de los NNA, tales como asentimiento o consentimiento informado, estándares de tratamiento de

	datos, privacidad e información confidencial. Los NNA tienen acceso a procedimientos confidenciales para reclamar de cualquier actividad que no resguarda sus derechos.
<ul style="list-style-type: none">• La participación es responsable	Existen procedimientos de evaluación sobre el proceso, en que el <i>feedback</i> se entrega de manera rápida y clara a los NNA.

